



CUT: 40127-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0071-2023-ANA-OA

San Isidro, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 10 de febrero de 2023, presentado por la obligada Recuperada S.A.C.; el Informe N° 0230-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1076-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recibo N° 2022V00196, se le requirió a la obligada Recuperada S.A.C., el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 17,287.53 (Diecisiete mil doscientos ochenta y siete con 53/100 soles);

Que, con escrito de fecha 10 de febrero de 2023, la obligada Recuperada S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago mediante transferencia interbancaria del Banco BBVA con número de operación: 7067, realizado a la cuenta corriente N° 018-068-000068315301-79 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 3,458.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 13,829.53 (Trece mil ochocientos veintinueve con 53/100 soles); más los intereses moratorios calculados a febrero de 2023 de S/ 996.91 (Novecientos noventa y seis con 91/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 14,826.44 (Catorce mil ochocientos veintiséis con 44/100 soles);

Que, con Informe N° 0230-2023-ANA-OA-UEC de fecha 08 de marzo de 2023, relacionado al Expediente Coactivo N° 1076-2022-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **RECUPERADA S.A.C.**, por el importe de **S/ 14,826.44 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 44/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 1076-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0001076-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	14,826.44	29.70	917.40	118.61	769.09	14,057.35	31/03/2023
2	14,057.35		887.70	112.45	775.25	13,282.10	30/04/2023
3	13,282.10		887.70	106.25	781.45	12,500.65	31/05/2023
4	12,500.65		887.70	100.00	787.70	11,712.95	30/06/2023
5	11,712.95		887.70	93.70	794.00	10,918.95	31/07/2023
6	10,918.95		887.70	87.35	800.35	10,118.60	31/08/2023
7	10,118.60		887.70	80.94	806.76	9,311.84	30/09/2023
8	9,311.84		887.70	74.49	813.21	8,498.63	31/10/2023
9	8,498.63		887.70	67.98	819.72	7,678.91	30/11/2023
10	7,678.91		887.70	61.43	826.27	6,852.64	31/12/2023
11	6,852.64		887.70	54.82	832.88	6,019.76	31/01/2024
12	6,019.76		887.70	48.15	839.55	5,180.21	29/02/2024
13	5,180.21		887.70	41.44	846.26	4,333.95	31/03/2024
14	4,333.95		887.70	34.67	853.03	3,480.92	30/04/2024
15	3,480.92		887.70	27.84	859.86	2,621.06	31/05/2024
16	2,621.06		887.70	20.96	866.74	1,754.32	30/06/2024
17	1,754.32		887.70	14.03	873.67	880.65	31/07/2024
18	880.65		887.70	7.05	880.65	0.00	31/08/2024

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Recuperada S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION